



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Radicados:	05001-31-03-003- <u>2020-00189</u> -00
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Juan David Zuluaga Ramírez
Asunto:	Incorpora - Traslado a las excepciones
Auto No.	No. 664

Incorpórese la contestación emitida por la parte demandada, que fue allegada el 20 de octubre de 2020, dentro del término oportuno; se advierte que en la misma se presentaron excepciones de fondo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., se corre traslado de la excepción de mérito propuesta a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora sobre la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en aras de que procedan a subsanar el requerimiento allí indicado para que procedan con la respectiva inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e70014a620481d655e22e2d9a9068d707796cdcf338974af10d3e2df3f3fa87

Documento generado en 03/11/2020 07:02:02 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>